Alcaldía de Medellín

202230103597
Señor(a)
FONDO DE VALORIZACIÓN
C.C. 0
Teléfono: 3347192
Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202250020218

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202250020218 del 2022-03-15 10:18:02.0

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 2 5 0 0 2 0 2 1 8 *
DE 15/03/2022

CONSECUTIVO INTERNO R-317 DE 2022
RADICADO N° 201910138406 DE ABRIL 22 DE 2019

"Por medio de la cual se da aplicación a la Resolución Conjunta SNR – IGAC de 2020 a un caso particular"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, Resolución Conjunta IGAC 1101/SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y Resolución 643 de 2018, Resolución 388 de 2020 y Resolución 1149 de 2021 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

Por medio del Consecutivo Interno R-316 de 2022, se estableció que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 609021 (mayor extensión), sobre el cual se constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal creándose los predios identificados con las matrículas inmobiliarias de la 609346 a la 609414, del Barrio La Florida, de la Comuna 14 El Poblado, con código de ubicación 1417021-0004, presenta un área de lote de 3.246 m².

La Resolución Conjunta IGAC 1101/SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias." Norma esta proferida con el fin de establecer los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales a que se refiere el artículo 2.2.2.2.16 del Decreto 1170 de 2015, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias fue expedida con fundamento en las facultades

y competencias atribuidas a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” por la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, en el marco de los procedimientos catastrales con efectos registrales definidos por esta última reglamentación.
Según informe GT-3283 con Mercurio N° 202020076874 de octubre 05 de 2020, aclarado por el informe GT-3822 con Mercurio N° 202020089264 de noviembre 10 de 2020 e informe GT-3110 con Mercurio N° 202120113940 de diciembre 07 de 2021 de la Unidad de Cartografía, en el proceso de verificación de la información gráfica, física y jurídica del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 609021 (mayor extensión), la descripción de cabida y linderos contenida en la Escritura Pública N° 1147 del 27 de mayo de 1993 de la Notaría 27 del Círculo de Medellín, es verificable en terreno sin variación alguna basada en las siguientes observaciones:

- Se movió el polígono del predio con código de ubicación 1417021-0004 en la base gráfica (GDB), utilizando las medidas de los planos urbanísticos aprobados según Licencia de Planeación Municipal N° 4855 de 1992.

Se ordena a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro que expida el Certificado Plano Predial Catastral – CPPC.

Este Despacho, atendiendo la solicitud interpuesta por el FONDO DE VALORIOZACIÓN DE MEDELLÍN – FONVALMED y consciente que debe facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el cumplimiento de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia, lo cual está en armonía con el objeto de la Ley 962 de 2005 y del Decreto Ley 019 de 2012, de tal manera que la interacción administración – administrados se centre en los aspectos estrictamente necesarios, para garantizar un servicio ágil, oportuno, confiable y veraz, que se refleje en la satisfacción del ciudadano.

RESUELVE

Artículo 1° Ratificar que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 609021 (mayor extensión), sobre el cual se constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal creándose los predios identificados con las matrículas inmobiliarias de la 609346 a la 609414, del Barrio La Florida, de la Comuna 14 El Poblado, con código de ubicación 1417021-0004, presenta un área de lote de 3.246 m², tal y como se había establecido por medio del Consecutivo Interno R-316 de 2022. Lo anterior, para que sea anotado en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria por parte de la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Artículo 2° Remitir el presente trámite a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro para que expida el Certificado Plano Predial Catastral – CPPC.

Artículo 3° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación de forma directa o subsidiaria ante el Secretario de Gestión y Control Territorial, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 37 de la Resolución Conjunta IGAC-1101/SNR-11344 del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 4° Remitir a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su competencia.

CÚMPLASE



IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

CONSECUTIVO INTERNO R-317 de 2022



Elaboró: LEIDY CAROLINA MARÍN VELÁSQUEZ



Revisó: SEBASTIÁN GÓMEZ OCHOA



Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARÍN

Con copia. FONDO DE VALORIOZACIÓN DE MEDELLÍN – FONVALMED, en la CR 65 # 13 157 Piso 2 Oficina IN4 Aeropuerto Olaya Herrera, Teléfono 557 02 58 Ext. 0258, Correo electrónico Wilder.atehortúa@medellin.gov.co.